



**COMETIDO A LA CIUDAD DE CONCEPCION
MARIA XIMENA CONCHA CONTRERAS**

DECRETO N°
CHILLÁN VIEJO,

1136
18 JUN. 2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales; los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 2040 del 09.12.08 y 10/12/09, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

La Hoja de envío N° S/N del 10/06/2010 del Sr. Director de Dideco, debidamente aprobada por el Sr. Administrador Municipal, ingresada con fecha 14.06.2010 a Recursos Humanos, en donde solicita **COMETIDO** para doña **MARIA XIMENA CONCHA CONTRERAS**, para ir a la ciudad de **CONCEPCION** el día 07/06/2010.

DECRETO

1.- RECONOCE cometido a doña **MARIA XIMENA CONCHA CONTRERAS**, funcionario a Honorarios Por Prestación de Servicios, asimilado al Grado 12° quien debió ir a la ciudad de **CONCEPCION** el día 07/06/2010, a fin de concurrir al SENCE REGIONAL, a entregar una documentación.

2.- PAGUESE: el 40% del viático y devuélvase los gastos de movilización ya sean pasajes, peajes, estacionamiento, bencina y otros que fuesen necesarios que tengan relación con la ejecución de su cometido y que sean de fortuita ocurrencia; si es necesario la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación, todo lo anterior según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente al **Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004, subasignación 083**, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ FFV / MGB/PAQ/ LERM / emm
DISTRIBUCION:

DAF	Control	Secretaría Municipal	Ofic. de Partes	Interesado	Depto. Personal
------------	----------------	-----------------------------	------------------------	-------------------	------------------------